



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

- Estados Financieros
- Notas a los Estados Financieros
- Informe Revisoría Fiscal

2025



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICAN:

- Que los saldos reflejados en la información Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2025 del Patrimonio Autónomo de Invalidez fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad.
- Que la Contabilidad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se registra conforme a lo establecido en la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno.
- Que se han verificado las afirmaciones contenidas, y la información revelada se refleja en forma fidedigna en el Estado de Situación Financiera, en el Estado de Resultados y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores significativos; y
- Que se ordena la publicación de los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas explicativas del Patrimonio Autónomo de Invalidez, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación, particularmente lo señalado en la Resolución 182 de 2017 y demás normas vigentes sobre divulgación y presentación de la información contable pública; junto con la presente certificación en la página Web www.fonprecon.gov.co, y en la cartelera principal ubicada en el segundo piso del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por un término de quince (15) días, a partir del veintisiete (27) de febrero de 2026.

Para constancia, se expide a los veintisiete días (27) días del mes febrero de 2026.

**LUIS ENRIQUE
CORTES
CALLEJAS**

Firmado digitalmente por
LUIS ENRIQUE CORTES
CALLEJAS
Fecha: 2026.02.27
12:01:33 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Representante Legal

**MARY SANDRA
ARIZALA AREVALO**

Firmado digitalmente por MARY
SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2026.02.27 12:17:46
-05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Contadora Pública T.P. 134432-T

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTA.D.C – COLOMBIA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ
(Cifras expresadas en pesos)

| ACTIVO | NOTA | 2025 | 2024 | PASIVO | NOTA | 2025 | 2024 |
|-------------------------------------|------|------------------------------|-----------------------------|---|--------|-------------------------------|-------------------------------|
| CORRIENTE | | <u>10.617.840.662</u> | <u>9.020.635.140</u> | CORRIENTE | | <u>2.331.340.504</u> | <u>2.230.290.314</u> |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 5.3 | 810.601 | 418.762.904 | Cuentas por pagar | 22.1.3 | 2.403.628 | 21.779.414 |
| Cuentas por cobrar | 7.3 | 0 | 13.083.683 | Beneficios posempleo - pensiones | 23.4 | 2.328.936.876 | 2.208.510.900 |
| Otros activos | 16.1 | 10.617.030.061 | 8.588.788.553 | | | 0 | |
| NO CORRIENTE | | <u>40.091.256</u> | <u>65.013.838</u> | NO CORRIENTE | | <u>18.734.531.926</u> | <u>28.195.420.396</u> |
| Cuentas por cobrar | 7.4 | 40.091.256 | 65.013.838 | Beneficios posempleo - pensiones | 23.5 | 18.734.531.926 | 28.195.420.396 |
| | | | | TOTAL PASIVO | | <u>21.065.872.430</u> | <u>30.425.710.710</u> |
| | | | | PATRIMONIO | 26 | <u>-10.407.940.512</u> | <u>-21.340.061.732</u> |
| | | | | Capital Fiscal | | -26.416.118.267 | -26.416.118.267 |
| | | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | | 9.465.349.873 | 7.485.499.950 |
| | | | | Resultado del Ejercicio | | 2.042.764.999 | 1.979.849.923 |
| | | | | Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo | | 4.500.062.883 | -4.389.293.338 |
| TOTAL ACTIVO | | <u>10.657.931.918</u> | <u>9.085.648.978</u> | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | <u>10.657.931.918</u> | <u>9.085.648.978</u> |
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | 27 | <u>0</u> | <u>0</u> | CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS | 27 | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Activos contingentes | 27.1 | 983.099.421 | 929.088.544 | Pasivos Contingentes | 27.2 | 6.594.115 | 6.278.363 |
| Deudoras por contra (CR) | | -983.099.421 | -929.088.544 | Acreedoras por contra (DB) | | -6.594.115 | -6.278.363 |

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Fecha: 2026.02.27 10:55:02 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2026.02.27 18:28:09 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2026.02.27 12:10:19 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Delegado de JAHV Mc Gregor S.A.S
Ver informe adjunto

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ
(Cifras expresadas en pesos)

| | NOTA | 2025 | 2024 |
|----------------------------------|-----------|----------------------|----------------------|
| INGRESOS | 29 | 2.042.766.442 | 1.979.849.923 |
| Operaciones Interinstitucionales | 29.1 | 2.031.739.941 | 1.965.626.231 |
| Otros Ingresos | 29.1 | 0 | 5.912.604 |
| Otros Ingresos Financieros | 29.2 | 11.026.501 | 8.311.088 |
| GASTOS | 30 | 1.443 | - |
| Otros gastos diversos | 30.1 | 1.443 | - |
| TOTAL GASTOS | | 1.443 | - |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | 2.042.764.999 | 1.979.849.923 |

LUIS ENRIQUE
CORTES
CALLEJAS

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA
ARIZALA AREVALO

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO
TIJARO
GALINDO

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Delegado de JAHV Mc Gregor S.A.S

Firmado digitalmente
por LUIS ENRIQUE
CORTES CALLEJAS
Fecha: 2026.02.27
10:55:18 -05'00'

Firmado digitalmente por MARY
SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2026.02.27 18:28:28
-05'00'

Firmado digitalmente por
GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2026.02.27 12:10:03
-05'00'

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ
(Cifras expresadas en pesos)**

| | |
|--|------------------------|
| SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024 | -21.340.061.732 |
| VARIACIONES PATRIMONIALES PERIODO | 10.932.121.220 |
| SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2025 | -10.407.940.512 |

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

| | |
|---|-----------------------|
| INCREMENTOS | 10.932.121.220 |
| Resultados de ejercicios anteriores | 1.979.849.923 |
| Resultado del Ejercicio | 62.915.076 |
| Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo | 8.889.356.221 |
| TOTAL INCREMENTOS Y DISMINUCIONES | 10.932.121.220 |

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Fecha: 2026.02.27 10:55:35 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2026.02.27 18:28:49 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2026.02.27 12:10:33 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Delegado de JAHV Mc Gregor S.A.S
Ver informe adjunto



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

| | | |
|---------|--|----|
| NOTA 1. | ENTIDAD REPORTANTE | 3 |
| 1.1. | Identificación y Funciones..... | 3 |
| 1.1.1. | Naturaleza Jurídica..... | 3 |
| 1.1.2. | Estructura orgánica..... | 3 |
| 1.1.3. | Funciones | 5 |
| 1.2. | Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones | 6 |
| 1.2.1. | Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo | 7 |
| 1.3. | Bases normativas y periodo cubierto. | 7 |
| 1.3.1. | Reportes e información empleada. | 8 |
| 1.3.2. | Políticas contables aplicadas | 9 |
| 1.3.3. | Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:..... | 9 |
| 1.4. | Forma de Organización y/o Cobertura | 10 |
| NOTA 2. | BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS..... | 10 |
| 2.1. | Bases de medición..... | 10 |
| 2.2. | Moneda funcional y de representación, redondeo y Materialidad..... | 10 |
| 2.2.1. | Moneda | 10 |
| 2.2.2. | Materialidad..... | 11 |
| 2.5. | Otros Aspectos | 12 |
| 2.5.1. | Gestión Contable..... | 12 |
| NOTA 3. | JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES..... | 12 |
| 3.1. | Juicios..... | 12 |
| 3.2. | Estimaciones y supuestos | 12 |
| 3.3. | Correcciones contables | 12 |
| 3.4. | Riesgos asociados a los instrumentos financieros..... | 15 |
| NOTA 4. | RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES | 15 |
| 4.1. | Política de efectivo y equivalentes al efectivo..... | 15 |
| 4.2. | Política de cuentas por cobrar..... | 16 |
| 4.3. | Política de cuentas por pagar..... | 17 |
| 4.4. | Política de provisiones | 17 |
| 4.5. | Política de activos y pasivos contingentes | 18 |
| 4.5.1. | Activos contingentes | 18 |
| 4.5.2. | Pasivos contingentes | 19 |
| 4.6. | Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa | 19 |
| 4.7. | Política de ingresos..... | 19 |
| 4.8. | Política de gastos..... | 20 |
| 4.9. | Aplicación de cambios en políticas contables..... | 20 |
| 4.10. | Política de sostenibilidad contable | 21 |
| 4.11. | Listado de notas que no le aplican a la entidad | 22 |



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

| | |
|---|----|
| NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 23 |
| 5.3. Equivalentes al efectivo | 23 |
| NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR | 24 |
| 7.3. Cuentas por cobrar -Corriente-..... | 24 |
| 7.4. Cuentas por cobrar -No corriente-..... | 26 |
| NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS..... | 28 |
| 16.1. Otros Activos-Recursos entregados en Administración- Cuenta CUN-..... | 28 |
| NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR | 29 |
| 22.1.3. Cuentas por pagar | 29 |
| NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS..... | 30 |
| 23.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -Corriente- | 30 |
| 23.5. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -No Corriente- | 31 |
| NOTA 26. PATRIMONIO | 32 |
| NOTA 27. CUENTAS DE ORDEN..... | 35 |
| 27.1. Cuentas de orden deudoras..... | 35 |
| 27.2. Cuentas de orden Acreedoras..... | 36 |
| NOTA 29. INGRESOS | 37 |
| 29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación | 37 |
| 29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación..... | 38 |
| NOTA 30. GASTOS | 39 |
| 30.1. Gastos de Administración | 39 |



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y Funciones

1.1.1. Naturaleza Jurídica

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

En la actualidad el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **Invalidez**, de los congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con La Ley 100 de 1993 en su artículo 130.

Precisando, que la pensión de **invalidez** es una prestación económica que se otorga a los trabajadores que, por una enfermedad o accidente, pierden más del 50% de su capacidad laboral. Esta prestación económica tiene como objetivo garantizar un ingreso económico a los trabajadores que, por su condición, no pueden seguir laborando.

1.1.2. Estructura orgánica

La reestructuración realizada mediante Decreto 3992 del 16 de octubre de 2008, transformó la entidad a una estructura plana.

La estructura de la planta de personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República está conformada de la siguiente manera:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
 - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
 - 5.1. Comisión de Personal
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Mediante Resolución 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas; así mismo con Resolución 1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de los mencionados grupos, con el propósito de cumplir con carácter permanente las funciones que le fueron asignadas.

La entidad mediante Resolución 0409 del 24 de junio de 2014 “Por la cual se adopta el reglamento del recaudo de cartera en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, y se adoptan otras disposiciones complementarias”, en su artículo 8º conformó el Grupo Interno de Cartera.

Mediante Resolución 054 del 03 de febrero de 2014, se creó el grupo administrativo de Gestión judicial con carácter permanente en la oficina asesora jurídica, el cual estará conformado por un coordinador, funcionario del nivel profesional, que adelante la gestión de defensa judicial del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Mediante Resolución 0143 del 21 de abril de 2016, se crea y organiza el grupo interno de trabajo de Archivo y Correspondencia con carácter permanente, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0627 del 08 de noviembre de 2021, se fusionan los grupos internos de trabajo de Gestión de Bienes y servicios, Gestión Financiera y Gestión de cartera y en consecuencia se crea el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera adscritos a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0735 del 28 de noviembre del 2023, se crea y organiza el Grupo de Atención al Usuario y ciudadano adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas.

La entidad posee una planta global, conformada por 53 cargos provistos.

Organigrama

Mediante el Decreto número 3992 del 16 de octubre de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – Fonprecon, en atención a que el Decreto-ley 770 de 2005 suprimió el nivel ejecutivo, por lo que se hace necesario modificar la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, para ajustarla a la citada norma.

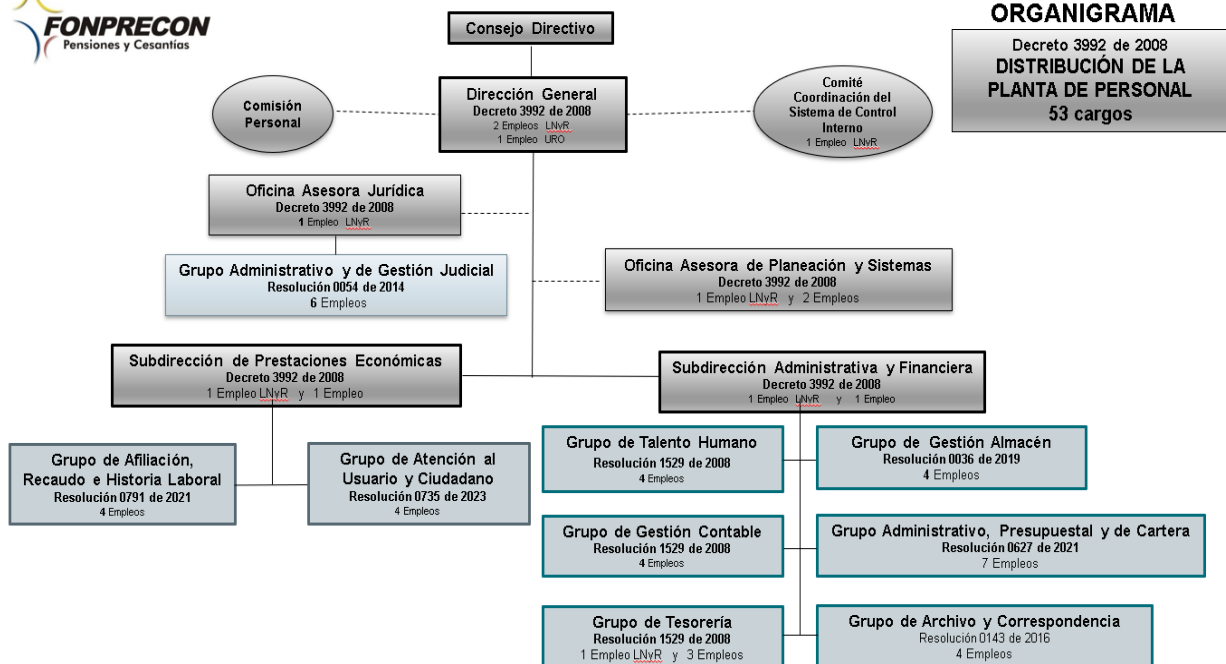


FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

Así mismo, se crean y organizan los diferentes grupos internos de trabajo adscritos a las Subdirecciones, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas en la Ley.



Dirección: Carrera 10 Numero 24-55 pisos 2 y 3; www.fonprecon.gov.co; Bogotá, Colombia

1.1.3. Funciones

Por reorganización estatal y conforme a la Ley 1444 del 04 de mayo de 2011, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, como entidad Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cambió del sector del trabajo de la seguridad social al sector salud de la protección social.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es una Entidad Administradora del Régimen de Prima Media y es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **invalidéz** de conformidad con las normas vigentes.

Según el artículo 15 de la Ley 33 de 1985, además de la función que la ley señala a los organismos de Previsión Social, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República cumplirá las siguientes actividades:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- Efectuar el reconocimiento y pago de las Prestaciones Económicas de los Congresistas, de los empleados del Congreso y de sus empleados.
- Expedir, con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo.

El recaudo mensual de cotizaciones de empleados del Congreso de la República y del Propio Fondo, corresponde al 16%, mientras el aporte de los congresistas es del 25.5%, del ingreso base de cotización, los cuales son distribuidos así:

DISTRIBUCIÓN COTIZACIÓN VIGENCIA 2025

| DESTINO | FUNCIONARIOS | CONGRESISTAS |
|---------------------------------|---------------|---------------|
| Reserva de Vejez | 13,00% | 22,50% |
| Reserva de Invalidez | 0,916% | 0,916% |
| Reserva de Sobrevivencia | 1,085% | 1,085% |
| Comisión para la Administración | 0,999% | 0,999% |
| | 16,00% | 25,50% |

Los trabajadores, que devenguen 4 o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, cotizan el 1% o más de acuerdo con la tabla de rangos para cotizar, sin exceder del 2%; el cual será distribuido en 0.5% a Fondo de Solidaridad y el excedente a Subsistencia Pensional.

Adicionalmente El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, atiende el pago de cesantías de los Congresistas y empleados del Congreso de la República, utilizando los recursos del presupuesto nacional, actuando únicamente como pagadora y no como administradora de los aportes de cesantías.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La información financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable; se precisa que no se presentan cambios ordenados en la entidad que comprometan la continuidad de negocio.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

El marco normativo aplicado para la preparación y presentación de los estados financieros corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y normas modificatorias aplicables a entidades de gobierno.

1.2.1. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

Durante la vigencia 2025 se presentaron diversas limitaciones asociadas al funcionamiento del aplicativo SIIF Nación, particularmente durante los procesos de cierre mensual. En la mayoría de estos periodos se evidenciaron caídas, intermitencias y fallas recurrentes en la plataforma, lo que afectó de manera directa la ejecución oportuna de las actividades operativas.

Estas interrupciones generaron retrasos significativos en el desarrollo de las operaciones internas, incrementando la carga de trabajo del personal responsable y produciendo congestión en el acceso al sistema, debido al aumento de tráfico en la plataforma. Como consecuencia, se afectó la eficiencia en los procesos institucionales y se observaron demoras en la consolidación de la información financiera y contable requerida para los reportes oficiales.

1.3. Bases normativas y periodo cubierto.

- Los estados financieros se prepararon conforme a las instrucciones impartidas mediante la Resolución 533 de 2015 y demás normas modificatorias, por la cual incorpora, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública; el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.
- Instructivo dirigido a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable.
- Los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional son reconocidos de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, así:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

(...) Modificar el primer y segundo párrafo, y los numerales 1., 2., 3.2.1., 9. y 12 que incorpora, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional, la nómina de pensionados, las cuotas partes de pensiones por cobrar, las cuotas partes de pensiones por pagar, los bonos o cuotas partes de bonos pensionales, los reintegros y retroactivos, las indemnizaciones sustitutivas, los aportes pensionales y la liquidación final del plan de beneficios post-empleo relacionado con pensiones, incorporando el procedimiento contable relativo a los hechos económicos instituidos a partir del pasivo pensional y los recursos que financian al mismo, destacándose que, en el cálculo actuarial del pasivo pensional, debe figurar el valor presente de los pagos futuros que FONPRECON debe realizar a los pensionados actuales, extrabajadores que hayan adquirido estos derechos, así como el personal activo, que será reconocido una vez consolide el derecho pensional.

Esto aplica para todas aquellas entidades responsables del pasivo pensional que con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, asumieron directamente el reconocimiento de las pensiones de sus empleados y extrabajadores, así como las que, por excepción, aún continúan asumiéndolo, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normativa aplicable. (...)

El periodo contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

1.3.1. Reportes e información empleada.

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2025
- Estado de cambios en el patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2025
- Notas a los Estados Financieros
- Reportes auxiliares de saldos del aplicativo SIIF Nación.
- Auxiliares aplicativo local Zbox, sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo (Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015).

Mediante Resolución 339 del 28 de noviembre de 2025 se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de excluir el estado de flujos de efectivo del juego completo de los estados financieros.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

1.3.2. Políticas contables aplicadas

- Equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Activos y pasivos contingentes
- Hechos ocurridos después del periodo que se informa
- Ingresos
- Gastos

1.3.3. Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:

Para control de la información contable que no se encuentra parametrizada en el Sistema de información SIIF Nación II, la entidad se apoya en el aplicativo ZBOX del proveedor ZUE como sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo *(Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015)*), permitiendo el registro tercerizado y detallado para los módulos de: cartera, ingresos, recaudos y nóminas de pensionados.

El Grupo de Gestión de Cartera, cuenta con el aplicativo ZBOX, que liquida mensualmente el valor de la cuota parte, por cada entidad concurrente y pensionado, con base en la nómina pagada del respectivo mes, información con la cual se generan las cuentas de cobro, las cuales son enviadas a cada entidad deudora.

Igualmente, a través del aplicativo ZBOX se liquida mensualmente los intereses de mora de las deudas por concepto de cuotas partes pensionales, para aquellas entidades que no realicen oportunamente el pago de sus obligaciones.

La liquidación de la deuda por entidad y pensionado se genera desde el aplicativo de cartera, el cual tiene interfaz con el aplicativo ZBOX nómina de pensionados.

La Subdirección de Prestaciones Económicas, cuenta con el sistema ZBOX, modulo Liquidador de Nómina de Pensionados y genera los conceptos de causación y pago de nómina.

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tesorería, cuenta con el sistema ZBOX, módulo bancos, donde registra los recaudos y movimientos bancarios.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

El Grupo Interno de Trabajo de Afiliación e Historia Laboral, cuenta con el sistema ZBOX, modulo Historia Laboral, que incorpora la información que viene de la planilla PILA, alimenta la historia laboral de cada uno de los afiliados reportados en la planilla y realiza el proceso de distribución de aportes recaudados en cada una de las reservas y la comisión para la Administradora.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, Numero identificación tributaria 899999734-7, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, actualmente adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

Presenta sus estados financieros, en forma individual con su correspondiente código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación, así: ENT Invalidez 923269198 y Unidad Ejecutora en SIIF Nación II 19-13-01-002; por lo anterior, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no transmite información financiera y contable en forma consolidada.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad están incluidas en el MANUAL POLITICAS CONTABLES_V8, CODIGO: MNL-GAF-001 aprobado en Comité de Sostenibilidad Contable Acta No. 03 DE 2017, actualizado a 20 de diciembre de 2023.

2.2. Moneda funcional y de representación, redondeo y Materialidad

2.2.1. Moneda

El peso colombiano (COP) es la unidad monetaria que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Entidad. Al cierre del período contable los estados financieros se presentan en pesos colombianos.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

2.2.2. Materialidad

Se debe reconocer que la materialidad en circunstancias particulares requiere juicio profesional, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tendrá en cuenta la siguiente guía, para establecer la materialidad desde una perspectiva financiera.

Las reglas para determinar si las partidas pueden agruparse o no en la presentación de los estados financieros, son las siguientes:

- Presentación por separado de cada clase material de partidas similares.
- Presentación por separado de las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.
- Presentación agrupada de montos inmateriales con clases de partidas diferentes.
- Los requerimientos de revelación no necesitan cumplirse si la información es inmaterial.

Factores cuantitativos

Los factores que inciden en la base sugerida para el cálculo de la materialidad son:

- Los elementos de los estados financieros (activos, pasivos, capital, ingresos, gastos).
- Las partidas sobre las cuales los usuarios de los estados financieros desean centrar su atención.
- La naturaleza y el ambiente económico en el cual se opera.

Una partida o total de partidas, se considera que no es material, si ésta es menor o igual al 1% del valor base.

El valor base sugerido es el valor de los activos.

Factores cualitativos

Los siguientes elementos suelen calificarse como materiales o de importancia relativa, independientemente de su cuantía en particular:

- Una transacción o ajuste que afecta a la capacidad para cumplir con las expectativas consensuadas de los analistas.
- Cambios en las leyes y regulaciones.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

- Incumplimiento de leyes y regulaciones.
- Multas.
- Casos judiciales.

2.5. Otros Aspectos

2.5.1. Gestión Contable

Para la vigencia 2025, el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contable comprometido con la mejora continua y la actualización permanente asistió a las diferentes capacitaciones virtuales ofrecidas por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda, donde se trataron temas significativos para el desarrollo de las labores diarias.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Resoluciones 533 de 2015 y 320 de 2019, modificada por la resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos, provisiones y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados periódicamente por la Entidad. Las revisiones son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad aplicable, el reconocimiento de un cambio debe realizarse de manera prospectiva.

3.3. Correcciones contables

El 22 de diciembre de 2025 sesionó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con el propósito de analizar ajustes contables relativos a: (i) la baja de saldos en la cuenta 190412 – Bonos por cobrar y (ii) la reclasificación y depuración de cuotas partes pensionales por estado jurídico,



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

incluyendo casos con prescripción de la acción de cobro. La presente nota resume las decisiones, criterios aplicados y efectos contables derivados de lo discutido en dicha sesión.

Baja contable aprobada – cuenta 190412 (Bonos por cobrar)

Se aprobó la baja contable de \$1.271.962.751 registrada en la cuenta 190412 – Bonos por cobrar del patrimonio de Vejez. Estos valores correspondían a registros iniciales con base en liquidaciones provisionales que, tras la liquidación final, evidenciaron mayores valores cobrados; por lo anterior se procedió a la depuración.

El registro contable por realizarse: debita la cuenta 58 – Baja de cuentas por cobrar (gasto) y acredita la cuenta 190412, con impacto en disminución del activo y del patrimonio al cierre del ejercicio.

Del universo revisado (ocho ítems), cuatro corresponden a cambio de entidad responsable o reclasificación de terceros y cuatro quedan sujetos a verificación adicional para definir su reclasificación o exclusión.

Situación de cartera por cuotas partes pensionales (corte de análisis)

Con información al 30 de noviembre de 2025, la cartera por cuotas partes pensionales asciende a \$460.148.182.849,80, detallada por patrimonio, así:

| CODIGO C | NOMBRE | VEJEZ | INVALIDEZ | SOBREVIVENCIA | TOTAL |
|------------|--|---------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1384080102 | CUOTAS PARTES PENSIONALES (2017) | 141.597.492.432,77 | 1.873.426,00 | 132.234.657.394,14 | 273.834.023.252,91 |
| 1384080104 | CUOTAS PARTES PENSIONALES LEY 550 | 66.258.841.258,75 | 24.361.430,56 | 89.238.853.762,38 | 155.522.056.451,69 |
| 1384080105 | CUOTAS PARTES PENSIONALES PROCESOS COACTIVOS | 15.620.203.937,46 | 12.919.687,00 | 12.152.202.460,55 | 27.785.326.085,01 |
| 1384080108 | CUOTAS PP PRESCRIPCION | 2.319.069.129,64 | - | 687.707.930,55 | 3.006.777.060,19 |
| | TOTALES | 225.795.606.758,62 | 39.154.543,56 | 234.313.421.547,62 | 460.148.182.849,80 |

Fuente : aplicativo Zbox

Dentro de este saldo se identificó cartera cuya acción de cobro se encuentra prescrita por valor de \$3.006.777.060,19, registrada en el código contable 1384080108 – Cuotas partes pensionales prescripción, así:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

| CODIGO C | NOMBRE | VEJEZ | INVALIDEZ | SOBREVIVENCIA | TOTAL |
|------------|---------------------------|-------------------------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| 1384080108 | CUOTAS PP PRESCRIPCION | 2.319.069.129,64 | - | 687.707.930,55 | 3.006.777.060,19 |
| | TOTALES | 2.319.069.129,64 | - | 687.707.930,55 | 3.006.777.060,19 |

Fuente: aplicativo ZBOX

Política y procedimiento para bajas por prescripción de la acción de cobro:

Las bajas contables por prescripción requieren: (i) soporte jurídico (acto administrativo o providencia judicial), (ii) recomendación del Comité de Cartera y (iii) acto administrativo del Representante Legal que ordene expresamente la afectación contable, de conformidad con la normativa aplicable.

Los fallos o actos que declaran la prescripción no ordenan por sí mismos la modificación del registro contable; es necesario el acto posterior del Representante Legal para ejecutar la baja en los estados financieros.

Materialidad y soporte documental:

La Entidad aplica una política de materialidad del 1 % del total de activos. Como sustento del análisis se consolidaron 226 archivos con soportes técnicos y jurídicos (actos administrativos y sentencias), disponibles para revisión de los órganos de control.

Naturaleza del Comité y precisiones sobre competencia:

Durante la sesión, el Asesor de Dirección precisó y delimitó la competencia del Comité, señalando que este no es la instancia para ordenar directamente los ajustes contables, indico que el Comité de Sostenibilidad Contable es un órgano técnico y consultivo, sin facultades decisorias.

En consecuencia, el Comité de Sostenibilidad Contable dejó constancia que para excluir las cifras prescritas de los estados financieros se debe dar cumplimiento a los siguientes puntos:

1. La prescripción de la acción de cobro se acredita mediante actos administrativos y/o fallos judiciales.
2. La propuesta del Comité de Cartera para recomendar al Representante Legal de la Entidad la expedición del acto administrativo que ordene la afectación del registro contable y la baja de la cuenta por cobrar en los casos en que la acción de cobro prescriba, conforme al artículo 2.5.6.4 del Decreto 445 de 2017, de acuerdo al Acto Administrativo o Fallo en firme que ordenó la prescripción de la acción de cobro.
3. Para efectos del registro contable, se requiere la expedición de un acto administrativo, suscrito por el Representante Legal, que ordene expresamente la



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

afectación de los estados financieros, de conformidad con el Decreto 445 de 2017, sin el mencionado acto administrativo no se procede a realizar registro contable alguno.

Por lo anterior, los ajustes presentados en el Comité no fueron realizados durante la vigencia 2025 y serán analizados y, en su caso, aprobados por el Comité de Cartera, de conformidad con las recomendaciones del Asesor de Dirección y del Director General, y con la expedición del acto administrativo correspondiente por parte del Representante Legal.

Hechos posteriores y continuidad del proceso

El análisis aprobado corresponde a información con corte a noviembre de 2025 y su efecto contable con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los valores adicionales que se identifiquen con posterioridad harán parte del proceso continuo de depuración y se revelarán en las notas a los estados financieros de los periodos correspondientes.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Estos riesgos no aplican pues a la fecha la Entidad no manejan instrumentos financieros.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La entidad adopta el manual de políticas contables aplicables a las Entidades de Gobierno, en función del reconocimiento de la totalidad de los hechos económicos generados, dando cumplimiento marco normativo impartido por la Contaduría General de la Nación –NICSP.

4.1. Política de efectivo y equivalentes al efectivo

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá como, efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo y en plazos inferiores a noventa días, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Se clasificará como efectivo los importes disponibles o a la vista sin restricción alguna, que se puedan utilizar para comprar activos o para cancelar pasivos.

El efectivo estará conformado por:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- Los depósitos a la vista mantenidos en entidades financieras, y
- Los recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda (Sistema Cuenta Única Nacional- SCUN-)

Los recursos generados por concepto de rendimientos financieros de las cuentas de ahorro se contabilizarán en el mes que fueron causados, teniendo como soporte la información contenida en los extractos bancarios.

Los recursos recaudados por cartera de bonos y cuotas partes se deben clasificar en cuentas individualizadas, para el respectivo control.

Se reconocerá como equivalente al efectivo, las inversiones a corto plazo, de gran liquidez, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, que no sean para propósitos de inversión, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

4.2. Política de cuentas por cobrar

Reconocimiento y clasificación: La entidad reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos, por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de flujos financieros fijos o determinables, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluye los derechos originados en transacciones sin contraprestación (impuestos, tasas, multas y transferencias) y transacciones con contraprestación generadas por procesos administrativos (venta de bienes y servicios).

En este grupo se encuentran:

- Sentencias a favor
- Cuotas partes pensionales
- Bonos pensionales
- Aportes pensionales

Las cuotas partes pensionales se registrarán con base en la cuenta de cobro que emita la Subdirección Administrativa y Financiera.

Los deudores (cuotas partes y bonos pensionales) del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no son objeto de provisión, dado que no se generan por la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, por lo tanto, cuando se extinga el derecho por una causa diferente al pago, la entidad las dará de baja por su valor en libros, afectando un



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

gasto, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. (Resolución 320 de 2019).

4.3. Política de cuentas por pagar

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de su cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero, fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluyen dentro de este grupo:

- Adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales en desarrollo de sus actividades.
- Adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.
- Mesadas pensionales
- Indemnizaciones
- Cuotas partes pensionales aceptadas, al recibo de la cuenta de cobro.
- Bonos pensionales reconocidos
- Auxilios funerarios
- Sentencias

Las deudas por adquisición de bienes y servicios se registran contablemente con los documentos soporte como facturas, contratos y actos administrativos.

Las Retenciones de impuestos se realizan de acuerdo con las normas tributarias vigentes y el pago se realiza a través del proceso de compensación del aplicativo SIIF de acuerdo con el calendario tributario emitido por la DIAN.

4.4. Política de provisiones

Reconocimiento y clasificación: La entidad, reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones se clasificarán en probables, posibles o remotas.

- a) Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- b) Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- c) Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

4.5. Política de activos y pasivos contingentes

4.5.1. Activos contingentes

Reconocimiento y clasificación: La entidad reconocerá un activo contingente, ante un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas por la Entidad en contra de terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad sea cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

4.5.2. Pasivos contingentes

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá un pasivo contingente, cuando un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas contra la Entidad por terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

4.6. Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá los hechos ocurridos después del periodo contable como todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. Considerando como fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos en concordancia con la circular que anualmente emite la Contaduría General de la Nación.

Se identifican los siguientes eventos:

- Los que implican ajuste y
- Los que no implican ajuste.

4.7. Política de ingresos

La entidad, reconocerá ingresos cuando se presenten incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, representados mediante entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República provienen en su mayoría de transacciones sin contraprestación.

Cuando se trata de intereses de mora a favor de la entidad su reconocimiento en los estados financieros se efectuarán cuando surjan los derechos o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo, su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad. Si, por el contrario, existe incertidumbre frente a la entrada de recursos, el hecho deberá revelarse en las notas a los estados financieros, y si se cuenta con una medición fiable se podrá registrar en cuentas de orden, hasta tanto se tenga la certeza de los flujos financieros que percibirá la entidad.

Para el reconocimiento de intereses de mora, hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos intereses no se podrá reconocer el ingreso y el activo en los estados financieros.

4.8. Política de gastos

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá como gastos aquellos grupos que representen flujos de salida de los recursos de la entidad, que son susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, ya sea por disminución de los activos o por aumento de los pasivos, que se expresen de forma cuantitativa, y que sean requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, incluyendo los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Dentro de la clasificación por grupos se encuentran:

- De administración y operación
- Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones
- Transferencias
- Operaciones interinstitucionales
- Otros gastos.
- Cierre de ingresos y gastos.

4.9. Aplicación de cambios en políticas contables

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, aplicará las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio, concepto y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4.10. Política de sostenibilidad contable

La información contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reflejará la realidad financiera, y económica, con el propósito de cumplir este objetivo se adelanta el proceso de sostenibilidad del sistema contable como acción para depurar e implementar controles y así mejorar la calidad de la información contable, para lo cual se constituyó el Comité de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora, el cual se rige por las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se creó mediante Resolución Número 631 de julio 01 de 2009, modificado por las Resoluciones 020 de enero 25 de 2017 y 0802 de diciembre 27 de 2018.

Se realizarán procesos de análisis y recomendación a la depuración de los diferentes rubros de los estados financieros, por lo tanto:

- Los ajustes provenientes de las actividades de depuración contable serán sometidos al análisis y aprobación de la instancia que, conforme a la normatividad y a la estructura institucional, tiene atribuida dicha competencia. Se aclara que esta función no recae en el Comité de Sostenibilidad Contable, por lo cual no será este órgano el encargado de su validación.
- Dicho comité recomendará a la Dirección General del Fondo el tratamiento que puede darse a las situaciones o eventos que sean sometidos a su consideración.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- La Dirección General de la entidad fijará los criterios de aplicación de tales recomendaciones y dejará constancia en el acta de la reunión correspondiente.

4.11. Listado de notas que no le aplican a la entidad

- Nota 6 Inversiones e Instrumentos Derivados
- Nota 8 Préstamos por cobrar
- Nota 9 Inventarios
- Nota 10 Propiedades planta y equipo
- Nota 11 Bienes Uso público, históricos y culturales
- Nota 12 Recursos Naturales No Renovables
- Nota 13 Propiedades de inversión
- Nota 14 Activos Intangibles
- Nota 15 Activos biológicos
- Nota 17 Arrendamientos
- Nota 18 Costos de financiación
- Nota 19 Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20 Operaciones de Instituciones Financieras
- Nota 21 Prestamos por pagar
- Nota 24 Provisiones
- Nota 25 Otros pasivos
- Nota 28 Cuentas de orden (otras)
- Nota 31 Costos de ventas
- Nota 32 Costos de transformación
- Nota 33 Acuerdos de concesión-Entidad concedente
- Nota 34 Administración de Recursos de Seguridad Social en Pensiones (Colpensiones)
- Nota 35 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- Nota 36 Impuesto a las ganancias
- Nota 37 Combinación y traslado de operaciones
- Nota 38 Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

5.3. Equivalentes al efectivo

El saldo por cuenta bancaria a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|---------------|--|------|----------------|--------------------|-----------------------|----------------|
| CÓDIGO | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | | 810.601 | 418.762.904 | -417.952.303 | -100% |
| 1.1.10.06 | Bancolombia Cuenta Corriente No 03197771475 | (1) | 810.601 | 400.519.304 | -399.708.703 | -100% |
| 1.1.10.05 | Banco de Occidente Cuenta de Ahorros No. 256-88181-4 | (2) | 0 | 18.243.600 | -18.243.600 | -100% |

1. Cuenta autorizada por el Ministerio de Hacienda para el recaudo de transferencias corrientes de la Nación y recursos propios los cuales son de uso exclusivo para el pago de las mesadas pensionales de la reserva de Invalidez.

A partir de julio del año 2022, por instrucciones del Ministerio de Hacienda, la Entidad implementó el pago masivo de nómina, proceso que permite al Tesoro Nacional realizar la dispersión directamente a los beneficiarios finales, evitando el traslado de recursos a las cuentas bancarias pagadoras de la entidad, agilizando el proceso y minimizando los riesgos del manejo de los recursos.

2. La cuenta recauda y distribuye los recursos destinados a la operatividad de la reserva de invalidez. Su saldo al cierre de la vigencia corresponde al resultado de los rendimientos financieros generados por los recursos depositados en la cuenta de ahorros, así como de los recaudos por cuotas partes pensionales y cotizaciones, menos el valor pagado por concepto de mesadas pensionales con recursos propios a cargo de la reserva.
Al cierre de la vigencia, la cuenta presenta saldo en cero, lo que indica que todos los recursos ejecutados fueron efectivamente pagados.

A 31 de diciembre de 2025, no presenta restricciones sobre el disponible ni partidas conciliatorias pendientes por depurar.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.3. Cuentas por cobrar -Corriente-

El detalle del saldo a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|-----------|--------------------------------------|------|-------|------------|-----------------------|----------------|
| CÓDIGO | CUENTAS POR COBRAR (Corriente) | | - | 13.083.683 | - 13.083.683 | -100% |
| 1.3.84.02 | Aportes Pensionales | (1) | - | 772.411 | - 772.411 | -100% |
| 1.3.84.08 | Cuotas partes de pensiones Corriente | (2) | - | 12.311.272 | - 12.311.272 | -100% |

1) Al cierre de la vigencia informada esta cuenta no presenta saldo.

2) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejudicadas y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos.

El cobro de la cartera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tiene dos instancias: el cobro persuasivo el cual inicia con la remisión mensual de la cuenta de cobro a las entidades concurrentes por cada pensionado, y el cobro coactivo el cual se inicia si una vez agotadas las gestiones administrativas correspondientes, no se recibe el pago de la cuenta de cobro, el funcionario Ejecutor de Fondo procederá a iniciar el cobro por la vía coactiva.

Con la expedición de la resolución No. 4018 de 2017 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció un procedimiento para la reserva con recursos FONPET, que a través de su financiación permite el pago de las obligaciones pensionales adeudadas por las entidades de orden Nacional y Territorial, generando la normalización de la deuda y la prevención de embargos que impidan el normal funcionamiento de los recursos de estas.

Lo anterior, como consecuencia de la entrada en vigencia del artículo 357 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y la resolución 4018 del 28 de noviembre de 2017, que condicionó la apertura de los procesos coactivos, previo agotar el procedimiento de la citada resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e igualmente por vía persuasiva, cuyos pagos están sujetos a la suscripción del acuerdo de pago con recursos FONPET, cuando la entidad no paga con recursos propios.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

La cartera del patrimonio de Invalidez está conformada por una (01) entidad, emite cuentas de cobro por un valor promedio mensual de \$936 mil pesos.

Al corte de la vigencia 2025, la entidad presenta una cartera corriente por valor de \$0, lo que indica que se encuentra al día en las obligaciones con vencimiento dentro del periodo inferior a doce meses. No obstante, la entidad mantiene cartera no corriente, correspondiente a obligaciones cuyo vencimiento supera dicho periodo. Por esta razón, aunque no se proyecta recaudo por concepto de cartera corriente en los próximos doce meses, sí persiste cartera pendiente clasificada como no corriente, de la cual se espera recaudar a través de la ejecución coactiva de los procesos.

La Entidad inició, hacia finales de la vigencia, el proceso de reclasificación de los estados jurídicos de la cartera, consolidando para este patrimonio los saldos correspondientes a cada concepto. Este ejercicio se realizó teniendo en cuenta que toda la cartera inicia su gestión en etapa persuasiva, de acuerdo con los lineamientos aplicables para el seguimiento, recuperación y clasificación de las obligaciones.

Los saldos por estados son los siguientes:

| CODIGO | NOMBRE-ESTADO | VALOR \$ |
|---------------|--|-------------------|
| 1384080102 | CUOTAS PARTES PENSIONALES - PERSUASIVO | 2.810.138 |
| 1384080104 | CUOTAS PARTES PENSIONALES LEY 550 | 0 |
| 1384080105 | CUOTAS PARTES PENSIONALES PROCESOS COACTIVOS | 24.361.431 |
| 1384080108 | CUOTAS PP PRESCRIPCION | 12.919.687 |
| | TOTAL | 40.091.256 |

Este es un proceso de carácter permanente, dado que la naturaleza de la cartera exige una revisión, reclasificación y depuración continua para asegurar la adecuada representación de los saldos en los estados financieros.

En la vigencia 2025 el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica tuvo recaudo por valor de \$165.143.286.384,28 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 28/100, la cual contempla cuotas partes, bonos pensionales y aportes (devoluciones y cotizaciones), estos se incluyen como factor de recaudo, dado que se trata de ingresos provenientes de la administración del régimen de prima media que administra la entidad, así:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

| CUOTAS PARTES | BONOS PENSIONALES | TRASLADO DE APORTES | COTIZACIONES DE APORTES | TOTAL RECAUDO |
|-----------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------|
| \$ 122,184,154,447.01 | \$ 18,346,035,751.00 | \$ 5,831,997,984.27 | \$ 18,981,098,202.00 | \$ 165,143,286,384.28 |

En la vigencia de 2025, se realizaron 66 mesas de trabajo, que facilitaron el acercamiento con las entidades deudoras para revisar, depurar y conciliar la deuda e indicar el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para suscribir acuerdos de pago con recursos FONPET, resultado que se ve reflejado en los acuerdos suscritos que fueron desembolsados por esta cartera Ministerial y los que aún se encuentran pendientes de desembolso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al cierre de la vigencia de 2025 quedaron radicados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 44 acuerdos de pago con recursos FONPET, por valor total de \$20.935 millones, sin que el citado ente efectuará el respectivo desembolso.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), se remitió la comunicación anticipada a los deudores con el valor de la obligación en mora, para efectos de incluirlos en el reporte de deudores morosos requerido por dicha entidad. El reporte correspondiente fue enviado en los meses de junio y diciembre de 2025.

7.4. Cuentas por cobrar -No corriente-

El detalle de esta cuenta a 31 de diciembre de 2025 es:

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|-----------|-----------------------------------|------|------------|------------|--------------------|-------------|
| CÓDIGO | CUENTAS POR COBRAR (No Corriente) | | 40.091.256 | 65.013.838 | -24.922.582 | -38% |
| 1.3.84.08 | Cuotas partes de pensiones | (1) | 40.091.256 | 40.277.678 | -186.422 | -0,5% |
| 1.3.84.90 | Otras cuentas por cobrar | (2) | 0 | 24.736.160 | -24.736.160 | -100% |

- 1) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales porción no corriente, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejudiciales y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos. Conformada por los derechos a favor del Fondo, por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados, y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la pensión.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

La expectativa del recaudo de los saldos no corrientes está condicionada a las gestiones que realice la Entidad, a las normas vigentes y a la disposición de pago que presenten los deudores, ya sea por vía administrativa o coactiva, situación que genera demora en el trámite de estos.

Respecto a la gestión adelantada por el despacho de cobro coactivo con relación a la cartera vencida, se realizó las siguientes actividades:

Para el año 2025 se continuo con la implementación de los expedientes digitales, motivo por el cual a la fecha la totalidad de las actuaciones que son surtidas dentro de los procesos de cobro coactivo son incorporadas en sus correspondientes carpetas digitales.

Se fortalece y alimenta la matriz que contiene la base de datos de cobro coactivo con la información de los procesos coactivos y genera las alertas correspondientes para dar cumplimiento a los términos que requiere el proceso.

Se dio apertura a un total de ciento (130) procesos coactivos, por un valor total de Cuarenta y un mil doscientos sesenta millones trescientos ocho mil trescientos ochenta y un pesos m/cte. (\$41.260.308.381,00), que corresponde a las cuentas de cobro que fueron remitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera.

En el mismo sentido se logró con corte al 31 de diciembre de 2025, terminar un total de Ciento setenta y siete (177) procesos, producto de las jornadas de terminación que han sido programadas por el despacho de cobro coactivo.

En materia de recaudo para el año 2025 se logró la suma total de CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$40.531.288.062,03), suma que fue obtenida producto de los cumplimientos en las metas establecidas de oficios y reiteración de embargos con lo que se generaron títulos de depósito judicial, acuerdo de pago con recursos FONPET y recursos propios, en el mismo sentido a lo largo del año fueron implementadas jornadas de aplicación con la finalidad de depurar los saldos que se encontraban en las partidas pendientes de aplicar.

Dentro de los inconvenientes se tuvo que para este el año 2025, se tiene por un término de siete meses (7) no se contó con firmas sustanciadoras, lo que implicó una disminución en la proyección de actos administrativos.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

La mayoría del reparto para apertura de procesos de cobro coactivo se recibió el último trimestre del año, lo que implica que se deben surtir todas las etapas previas a la liquidación en firme, que permita un recaudo más oportuno dentro de la vigencia.

- 2) Al cierre de la vigencia, la cuenta presenta un saldo de \$0, debido a la culminación del acuerdo de pago suscrito con el señor Rafael Ricardo Alarcón Acosta, correspondiente a la recuperación de mayores valores pagados en mesadas pensionales.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

16.1. Otros Activos-Recursos entregados en Administración- Cuenta CUN-

De acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el artículo 261 de la ley 1450 de 2011, el Decreto 2875 del 29 de noviembre de 2013, Decreto 1780 del 18 de septiembre de 2014 y la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, dio cumplimiento al traslado de los títulos TES, a la Cuenta Única Nacional – CUN.

Estos recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, junto con sus respectivos rendimientos, son destinados al cumplimiento del pago de las obligaciones de mesadas pensionales.

La variación de la cuenta comparada con la vigencia anterior es la siguiente:

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|-----------|---|------|----------------|---------------|--------------------|-------------|
| CÓDIGO | PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO | | 10.617.030.061 | 8.588.788.553 | 2.028.241.508 | 24% |
| 1.9.04.02 | Recursos entregados en administración (plan activo pos empleo) Cuenta CUN | (1) | 10.617.030.061 | 8.588.788.553 | 2.028.241.508 | 24% |

- 1) Los recursos entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional representan el 99,6% del valor total del activo. En comparación con la vigencia anterior, esta cuenta presentó un incremento del 24%, explicado principalmente por los traslados de excedentes de tesorería y por los rendimientos financieros generados sobre los saldos administrados durante la vigencia.

Los recursos de la cuenta CUN se utilizaron para el pago de mesadas pensionales en una participación del 0,9% , debido a que el 96% de los pagos se realizó con recursos de la Nación,



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

mientras que el 4% restante se cubrió con los saldos de los recursos propios disponibles en las cuentas bancarias y en la Cuenta CUN.

El manejo de los recursos administrados durante la vigencia 2025 se puede observar a continuación:

| | |
|----------------------------------|--------------------------|
| SALDO INICIAL A 1-01-2025 | \$ 8.588.788.553 |
| PAGO BONO PENSIONALES | \$ - |
| RENDIMIENTOS | \$ 850.880.715 |
| TRASLADOS EXCEDENTES TESORERIA | \$ 1.270.000.000 |
| PAGO MESADAS | -\$ 92.639.207 |
| SALDO FINAL A 31-12-2025 | \$ 10.617.030.061 |

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

22.1.3. Cuentas por pagar

Los saldos pendientes de pago corresponden a las deducciones efectuadas a través de la nómina de pensionados, las cuales deben ser transferidas a las entidades o terceros beneficiarios según lo establecido. Estos valores permanecen registrados hasta tanto se realicen los giros respectivos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichas deducciones.

El saldo de la cuenta detallado por concepto es:

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|---------------|--------------------------|------|------------------|-------------------|-----------------------|----------------|
| CODIGO | CUENTAS POR PAGAR | | 2.403.628 | 21.779.414 | 19.375.786 | 89% |
| 2.4.07.20 | Recaudos pro Clasificar | (1) | 34.824 | 0 | 34.824 | 100% |
| 2.4.36.13 | Retencion en la fuente | (2) | 2.368.804 | 3.574.714 | -1.205.910 | -34% |
| 2.4.24.02 | Descuentos nomina | (3) | 0 | 18.204.700 | -18.204.700 | -100% |

- 1) El saldo corresponde a recursos mantenidos en custodia por la Entidad, derivados de la terminación del proceso de cobro al señor Ricardo Alarcón. Estos valores permanecen registrados mientras se determina su destinación definitiva, de acuerdo con la normatividad vigente.

Generalmente, los saldos en custodia pueden ser:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- ✓ Devueltos al aportante o responsable, cuando corresponda.
- ✓ Aplicados a obligaciones pendientes del mismo concepto, si existe justificación legal.
- ✓ Traslados o reintegrados al Tesoro o al rubro presupuestal correspondiente, en caso de que la normativa así lo establezca.

La entidad deberá definir en la vigencia 2026 el tratamiento final del saldo conforme a los procedimientos internos y las disposiciones legales aplicables.

- 2) Impuesto de retención en la fuente practicado en la nómina de pensionados del mes de diciembre, el cual será presentado y pagado en el mes de enero de 2026, dando cumplimiento al calendario tributario que contempla los vencimientos para presentación y pago del mencionado impuesto, a través del aplicativo SIIF Nación mediante el proceso de compensación.
- 3) Al cierre de la vigencia 2026, no quedaron saldos pendientes por pagar en este concepto. La totalidad de los recursos asignados fue ejecutada y pagada en su totalidad, garantizando el cumplimiento del compromiso presupuestal y financiero asociado.

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

23.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -Corriente-

Cuenta conformada en un 99% por el pasivo pensional o Cálculo Actuarial de pensiones actuales y futuras, que corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la cuenta es la siguiente:

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|---------------|---|------|----------------------|----------------------|--------------------|-------------|
| CÓDIGO | BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES | | 2.328.936.876 | 2.208.472.000 | 120.464.876 | 5% |
| 2.5.14.10 | Cálculo actuarial de pensiones actuales | (1) | 2.328.936.876 | 2.208.472.000 | 120.464.876 | 5% |



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- 1) El Cálculo Actuarial de pensiones actuales corresponde al valor proyectado para pagos vigencia 2026 de las mesadas pensionales que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que adquirieron el derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

El registro contable de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional se hace de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 320 de 01 de octubre de 2019, modificada por la resolución No. 195 del 3 de diciembre de 2020, la cual indica:

(...) “1.1.3. *Ganancias o pérdidas actuariales*

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales.

Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimara, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras.

(...)

Tal como lo establece la técnica contable en la Resolución 320 de 2019, el pago de la nómina de pensionados se descontará de la cuenta pasiva beneficios posempleo.

En el año 2025, este patrimonio pagó por concepto de mesadas pensionales un valor total de \$2.123.171.952; los cuales fueron financiados en un 96% con recursos de la Nación, mientras que el 4% restante le correspondió al Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica con recursos propios, disponibles en las cuentas bancarias y recursos de la Cuenta CUN.

Las variaciones para esta cuenta surgen por los cambios presentados en la nueva información de la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2025, actividad realizada por un actuario, especialista en el tema, seleccionado mediante proceso de contratación de mínima cuantía, pues la entidad a la fecha no cuenta con personal idóneo para desarrollar esta tarea.

23.5. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -No Corriente-

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|---------------|---|------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| CÓDIGO | BENEFICIOS POSEMPLEO - | | 18.734.531.926 | 28.195.420.396 | -9.460.888.470 | -34% |
| 2.5.14.10 | Cálculo actuarial de pensiones actuales | (1) | 12.192.098.368 | 19.093.600.390 | -6.901.502.022 | -36% |
| 2.5.14.12 | Cálculo actuarial de futuras pensiones | (2) | 6.542.433.558 | 9.101.820.006 | -2.559.386.448 | -28% |



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

- 1) El Cálculo Actuarial de pensiones actuales (del año 2 al año 10) que corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.
- 2) El valor del pasivo pensional futuro (correspondiente al año 11 en adelante) resulta de la actualización efectuada con la información más reciente disponible de pensionados y cotizantes.

Las variaciones registradas en esta cuenta se originan en los cambios incorporados en la nueva información utilizada para la elaboración del cálculo actuarial con corte al 31 de diciembre de 2025. Dicho cálculo es realizado por un actuario profesional, especialista en la materia, seleccionado mediante un proceso de contratación, debido a que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no cuenta con personal calificado para la ejecución de esta función técnica.

NOTA 26. PATRIMONIO

A 31 de diciembre de 2025, la composición patrimonial es la siguiente:

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|---------------|--|------|------------------------|------------------------|-----------------------|----------------|
| CODIGO | PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | | -10.407.940.512 | -21.340.061.732 | 10.932.121.220 | -51% |
| 3.1.05.06 | Capital Fiscal | (1) | -26.416.118.267 | -26.416.118.267 | 0 | 0% |
| 3.1.09.00 | Resultado de Ejercicios Acumulados | (2) | 9.465.349.873 | 7.485.499.950 | 1.979.849.923 | 26% |
| 3.1.10.01 | Resultado del Ejercicio | (3) | 2.042.764.999 | 1.979.849.923 | 62.915.076 | 3% |
| 3.1.51.01 | Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo | (4) | 4.500.062.883 | -4.389.293.338 | 8.889.356.221 | -203% |

- 1) En la vigencia 2019, la Entidad dio aplicación a la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual adoptó modificaciones al Procedimiento Contable 001 y estableció un nuevo catálogo de cuentas para el tratamiento del cálculo actuarial.
Como resultado de esta aplicación normativa, el saldo del cálculo actuarial, que anteriormente se encontraba registrado en cuentas de orden, fue trasladado al balance, específicamente al pasivo de la reserva.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

Este ajuste contable produjo un incremento significativo en los pasivos, lo que a su vez generó una disminución en el patrimonio, particularmente en el rubro de Capital Fiscal.

El efecto financiero derivado de esta reclasificación modificó la estructura patrimonial de la Entidad, originando una posición patrimonial negativa, situación que se mantiene a la fecha, dado que el cálculo actuarial continúa reconociéndose como una obligación a largo plazo conforme al marco normativo vigente.

Este comportamiento es consistente con la naturaleza del cálculo actuarial y con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, las cuales exigen que dicho valor se reconozca dentro del pasivo y no como una cuenta de control.

- 2) Los resultados de ejercicios anteriores corresponden al valor acumulado de los resultados obtenidos en periodos previos, originados en diferencias derivadas de ajustes contables, reclasificaciones, depuraciones, correcciones de errores, efectos de implementación normativa y, en general, variaciones que afectan directamente el patrimonio de la Entidad.

Este rubro refleja la acumulación histórica de los saldos provenientes de los estados de actividad financiera, económica, social y ambiental de vigencias anteriores, los cuales se transfieren al patrimonio conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El saldo presentado a la fecha de corte representa el resultado neto de los ejercicios pasados, incluyendo los efectos de:

- ✓ Ajustes contables efectuados en periodos anteriores,
- ✓ Cambios en políticas o criterios contables aplicados por mandato de la Contaduría General de la Nación,
- ✓ Reclasificaciones o depuraciones efectuadas en ejercicio de la sostenibilidad contable,
- ✓ Diferencias derivadas de revisiones y conciliaciones patrimoniales,
- ✓ Corrección de errores de periodos anteriores, cuando corresponde.

El valor acumulado de los resultados de ejercicios anteriores no corresponde a flujos del periodo, sino a la suma histórica de las variaciones atribuibles a ejercicios previos.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

3) El resultado del ejercicio correspondiente a la vigencia 2025 se originó principalmente en los siguientes conceptos:

- Los recursos recibidos del Tesoro Nacional destinados al pago de las mesadas pensionales.
- Operaciones sin flujo de efectivo derivadas de la compensación de obligaciones tributarias con la DIAN, registradas conforme a las disposiciones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Ingresos financieros generados por los rendimientos de los depósitos bancarios de la Entidad.
- Recuperación de provisiones constituidas en vigencias anteriores, asociadas a procesos judiciales que resultaron favorables en segunda instancia, lo que permitió revertir las provisiones previamente reconocidas.
- Recuperación de mayores valores pagados, registrados con fundamento en decisiones administrativas o judiciales que ordenaron el reembolso de sumas previamente giradas.
- Reconocimiento de intereses de mora de cuotas partes pensionales, de acuerdo con la normatividad aplicable y la información suministrada por las entidades corresponsables.

Estos componentes explican el comportamiento del resultado del ejercicio para la vigencia 2025 y su efecto en la situación financiera y patrimonial de la Entidad.

4) Corresponden al valor acumulado de las variaciones —positivas y negativas— asociadas a las obligaciones por beneficios posemplo, derivadas de las ganancias y pérdidas actuariales del cálculo actuarial.

Este rubro también incluye las variaciones en el valor de los activos destinados a respaldar dichas obligaciones, entre ellos los rendimientos obtenidos en la cuenta CUN, los cuales afectan directamente el patrimonio de la Entidad, conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Las variaciones aquí reconocidas se presentan en el patrimonio por tratarse de componentes que no se reclasifican al resultado del periodo, sino que representan ajustes acumulados derivados de cambios en las estimaciones actuariales y en el desempeño de los activos afectados a los beneficios posemplo.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 27. CUENTAS DE ORDEN

27.1. Cuentas de orden deudoras

Los saldos registrados representan hechos o circunstancias de los cuales podrían generarse derechos a favor de la Entidad, cuya existencia solo podrá confirmarse cuando ocurra —o, en su defecto, no ocurra— uno o más eventos futuros inciertos que no se encuentran bajo el control de la entidad.

Estos derechos, por su naturaleza, no cumplen los criterios para ser reconocidos en las cuentas del balance, dado que no existe certeza suficiente sobre su realización futura. Por ello, se registran únicamente como cuentas de orden contingentes, con el fin de revelar su existencia y permitir un adecuado seguimiento y control administrativo.

A 31 de diciembre de 2025 la cuenta está compuesta así:

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VALOR VARIACION | VARIACION % |
|---------------|----------------------------------|----------|--------------|--------------|-----------------|-------------|
| CODIGO | CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | | 0 | 0 | 0 | |
| 8.1.90 | Activos Contingentes | (1)- (2) | 983.099.421 | 929.088.544 | 54.010.877 | 6% |
| 8.9.05 | Deudoras por Contra (CR) | | -983.099.421 | -929.088.544 | -54.010.877 | 6% |

- 1) Cartera por concepto de Intereses de mora de las cuotas partes pensionales de las entidades territoriales que no cancelaron sus deudas en el tiempo estipulado por la ley, generando sobrecostos a su operatividad; el valor por este concepto asciende a la suma de \$39.311.248.

Estos valores son registrados en cuentas de orden deudoras dada la incertidumbre del recaudo respecto al derecho de cobro de estos dineros; su reconocimiento se hará en los estados financieros en las cuentas de balance hasta tanto no surjan los derechos o en caso de que la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo y su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga **certeza** del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias. (MANUAL POLITICAS CONTABLES Versión 9 2025- Código MNL-GAF-001)

- 2) Cartera de cuotas partes pensionales por cobrar, de las entidades públicas del orden Nacional por valor de \$ 943.788.173, suprimidas de las cuentas de balance de la entidad por disposición de la Ley 1753 de 2015, que en su artículo 78, ordena:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

(...) Supresión de cuotas partes pensionales. Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.

Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieran la calidad de entidades del orden nacional. (...)

En este punto, y en relación con las entidades del Orden Nacional, con el objetivo de contar con información clara y precisa sobre las cifras asociadas a estos conceptos, la Entidad continúa registrando dichas partidas en las cuentas de orden, en cumplimiento de lo establecido a partir de la implementación de la norma mencionada.

Este tratamiento contable permite revelar adecuadamente la existencia de estas situaciones, aun cuando no cumplen los criterios para ser reconocidas en las cuentas del balance.

27.2. Cuentas de orden Acreedoras

Estos registros representan hechos o circunstancias de los cuales podrían derivarse obligaciones en contra de la Entidad, cuya existencia solo podrá confirmarse cuando ocurra —o, en su defecto, no ocurra— uno o más eventos futuros inciertos que no están bajo el control de la Entidad.

Se trata de registros de naturaleza pasiva, que podrían implicar en el futuro un desembolso de recursos de la reserva. Sin embargo, debido a la incertidumbre sobre su materialización y a que no cumplen los criterios de reconocimiento contable establecidos para los pasivos, no son objeto de registro en las cuentas de balance, por lo cual se revelan únicamente en las cuentas de orden contingentes.

El detalle de esta cuenta a 31 de diciembre de 2025 comprende:

| CONCEPTO | | 2.025 | 2.024 | VALOR VARIACION | VARIACION % |
|---------------|------------------------------------|------------|------------|--------------------|----------------|
| CODIGO | CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS | 0 | 0 | 0 | |
| 9.1.20 | Pasivos contingentes | 6.594.115 | 6.278.363 | -315.752 | -5% |
| 9.9.05 | Acreedorass por Contra (DB) | -6.594.115 | -6.278.363 | 315.752 | -5% |



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

El proceso litigioso N° 11001310502020150019601 corresponde a un proceso ejecutivo laboral instaurado por el demandante, con el fin de que se expidiera mandamiento ejecutivo en contra de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

En su momento, el caso fue clasificado con probabilidad de pérdida alta, razón por la cual se constituyó la provisión contable correspondiente para la vigencia 2023, en cumplimiento del marco normativo aplicable a contingencias judiciales.

No obstante, durante la vigencia 2024, el fallo de segunda instancia resultó favorable para la Entidad, lo que permitió proceder con la cancelación de la provisión que había sido registrada en primera instancia.

Mientras se surte el trámite final y se formaliza la terminación del proceso judicial, su registro permanece en las cuentas de orden, garantizando así la adecuada revelación del estado actual del litigio, sin efectos en el balance.

NOTA 29. INGRESOS

29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Corresponden a los recursos que recibe la Entidad sin que exista la obligación de entregar a cambio una contraprestación equivalente al valor de mercado del recurso recibido. Esto implica que la Entidad no entrega nada a cambio, o, si lo hace, el valor entregado es inferior al valor del recurso recibido, de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

A 31 de diciembre de 2025, estos ingresos son generados por los fondos transferidos por la administración central de la Dirección del Tesoro Nacional, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal, como es el pago de las mesadas pensionales y los recursos para el pago de impuestos nacionales, entre otras retención en la fuente.

El detalle de la cuenta se presenta a continuación:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|---------------|---|------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------|
| CODIGO | INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN | | 2.031.739.941 | 1.971.538.835 | 60.201.106 | 3% |
| 4.7.05.08 | Fondos Recibidos | (1) | 2.028.163.941 | 1.959.508.231 | 68.655.710 | 4% |
| 4.7.22.01 | Operaciones sin flujo de efectivo | (2) | 3.576.000 | 6.118.000 | -2.542.000 | -42% |
| 4.8.31.01 | Reversión de Provisiones | (3) | 0 | 5.912.604 | -5.912.604 | -100% |

- 1) Valor correspondiente a las transferencias de recursos de la Nación destinados exclusivamente al pago de las mesadas pensionales.
- 2) Recursos utilizados para la compensación del pago de los impuestos nacionales, retenidos a aquellas mesadas que cumplan los topes estipulados por la Ley, por el concepto de retención en la fuente.
- 3) Para la vigencia 2025, este concepto no presentó ejecución, por lo cual su saldo al cierre del periodo es de \$0.

29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Son los ingresos que la Entidad recibe a cambio de entregar bienes, prestar un servicio o cumplir una obligación cuyo valor es equivalente al recurso recibido. Se reconocen cuando la Entidad transfiere los beneficios o potencial de servicio asociados a la transacción.

A continuación se detalla la composición de la cuenta:

| CONCEPTO | | REF. | 2.025 | 2.024 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|---------------|---|------|-------------------|------------------|-----------------------|----------------|
| CODIGO | INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN | | 11.026.500 | 8.311.088 | 2.715.412 | 33% |
| 4.8.02 | Financieros | (1) | 9.300.119 | 8.310.117 | 990.002 | 12% |
| 4.8.08. | Ingresos Diversos | (2) | 1.726.381 | 971 | 1.725.410 | 177694% |

- 1) Intereses sobre depósitos en instituciones financieras originados por los depósitos de la cuenta de ahorros del Banco de Occidente por valor de \$4.502.567.
- 2) Intereses de mora de cuotas partes pensionales de aquellas obligaciones que no fueron canceladas a tiempo por FONCEP de dos pensionados en los cuales concurre en el pago de las mesadas pensionales, por valor de \$4.797.552.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- 3) Durante la vigencia 2025, la Entidad registró el recaudo de costas procesales derivadas de procesos judiciales en los cuales se obtuvo decisión favorable y se ordenó el pago de dichos valores a favor de la Entidad.

Es importante señalar que, esta situación se presentó debido a que la Entidad no contó durante cierto periodo con firmas externas contratadas para la ejecución de este tipo de actuaciones.

NOTA 30. GASTOS

30.1. Gastos de Administración

A 31 de diciembre de 2025 su saldo es:

| CONCEPTO | | 2.025 | 2.024 | VALOR VARIACION | VARIACION % |
|---------------|-----------------|--------------|----------|--------------------|----------------|
| CODIGO | GASTOS | 1.143 | 0 | 1.143 | 100% |
| 5.8.90 | Gastos Diversos | 1.143 | 0 | 1.143 | 100% |

En cumplimiento de las políticas contables establecidas para la presentación de los estados financieros, la Entidad aplica el procedimiento de ajuste al mil, consistente en redondear las cifras a la unidad de mil pesos más cercana.

Este tratamiento tiene como finalidad facilitar la lectura, análisis y comparabilidad de la información financiera, sin afectar la razonabilidad del saldo de las cuentas ni la integridad de las operaciones registradas.

Los ajustes efectuados no representan movimientos contables reales ni afectan los resultados de la vigencia; únicamente corresponden a redondeos de presentación que pueden generar pequeñas diferencias entre los valores detallados en los auxiliares contables y los presentados en los reportes financieros oficiales, los cuales se presentaron en el pago de impuestos.

**LUIS ENRIQUE
CORTES
CALLEJAS**
Firmado digitalmente
por LUIS ENRIQUE
CORTES CALLEJAS
Fecha: 2026.02.27
10:57:55 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL

**MARY SANDRA
ARIZALA AREVALO**
Firmado digitalmente por
MARY SANDRA ARIZALA
AREVALO
Fecha: 2026.02.27 18:42:23
-05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

JAHV 021-2026

Bogotá. D.C., 27 de febrero de 2026

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
Sobre los Estados Financieros Certificados por el año terminado
a 31 de diciembre de 2025

Señores:

CONCEJO DIRECTIVO**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA –
PATRIMONIO AUTONOMO INVALIDEZ**

Ciudad

Opinión

Hemos examinado los estados financieros del **PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ** administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 comparativos con el año 2024 y que incluyen: el estado de situación financiera, económica, social y ambiental, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio, por los años terminados en esas fechas y las revelaciones, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa. En el aludido periodo económico, no se presenta Estado de Flujo de Efectivo, al tenor de lo dispuesto en Resolución 033 de 10 de febrero de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación.

En nuestra opinión, los Estados Financieros, adjuntos a este informe, tomados de los registros de la contabilidad expresan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ** administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, a 31 de diciembre de 2025 y 2024, el estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, en concordancia con el Catálogo General de Cuentas.

JAHV 021-2026

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “*Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros*”.

Cabe anotar que nos declaramos en independencia de **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4 – 2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucción de la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 533 de octubre de 2015, emanada de este organismo, armonizadas con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.; donde se imparten las instrucciones para el reconocimiento, medición, preparación, revelación y reporte de información financiera, del Gobierno, el procedimiento contable del registro de los hechos económicos, junto con el manual de políticas contables adoptadas por **el PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

De igual forma mediante la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, por las cuales se incorpora el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los

JAHV 021-2026

hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y se modifican el catálogo general de cuentas de dicho Marco Normativo.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debidos a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros.

También hace parte de nuestra responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad.

Adicionalmente, debemos comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que hemos cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El artículo 209 del código de comercio requiere que nos pronunciemos sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaramos que efectuamos pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuvimos en cuenta las normas que

JAHV 021-2026

afectan la actividad del **PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ**, que se ajustan a la norma y a las decisiones del Consejo Directivo.

Manifestamos que durante la vigencia 2025, el **PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad, así como los actos de los administradores, **PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ** se ajustaron a la norma y a las decisiones del Consejo Directivo; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas, se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral. Con respecto al cumplimiento a la Ley 603 de 2000, sobre derechos de autor, la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente para el manejo de la contabilidad; se evidencia que cuentan con el licenciamiento de software de los aplicativos actualizados y que existe la vinculación contractual con los terceros responsables de velar por su funcionamiento y licenciamiento, en los casos que aplica.

El **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** el 30 de enero de 2026 publicó en la página Web, el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025. Este informe de gestión se enmarca en presentar la gestión del fondo, desde los procesos estratégicos, misionales de apoyo y de control interno, pero no reporta información financiera.

Opinión sobre el control interno

Para la evaluación del sistema de control interno utilizamos como referencia el modelo estándar de Control Interno (MECI) Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

Manifestamos que el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ** dispone de una estructura de control interno, que le permite ejercer control de los procesos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables, necesarios para la

JAHV 021-2026

conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros en su poder, y mantiene la actualización y adecuación de los manuales de procesos y procedimientos necesario para el mejoramiento del sistema institucional.

En nuestra opinión, el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ** atendió en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, y las del consejo Directivo. Además el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, por cuanto el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Nacional 943 de 2014, mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y el Decreto 1499 de 2017, que integra el modelo de gestión de las entidades del Estado y el MECI a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual constituye el marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas

Se emite el 27 de febrero de 2026

GILDARDO
TIJARO GALINDO

Firmado digitalmente por
GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2026.02.27 16:01:56
-05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO

Revisor Fiscal

T.P. No. 9883-T

Designado por **JAHV McGREGOR S.A.S.**